



RESÚMEN EJECUTIVO

Entidad:

Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

Informe:

INF. AUDINT N° 011/2019.

Referencia:

Informe de auditoría especial del proyecto “Construcción Microriego mediante Sistema Solar Fotovoltaico Janko Calani Ayllu Chullpa”.

Periodo auditado:

Por el periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2018 al 17 de febrero de 2019.

Objetivo:

El objetivo de la auditoria es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales relacionados a sus componentes financiero, contable y técnico del proyecto “Construcción Microriego mediante Sistema Solar Fotovoltaico Janko Calani Ayllu Chullpa” ejecutada por Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, como los que se mencionan a continuación: Leyes Nros.: 1178 de Administración y Control Gubernamentales, 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Decretos Supremos Nros.: 23215, 23318 – A, 26237, 0181 y los Decretos Supremos modificatorios del Decreto Supremo N° 0181, entre otras disposiciones legales vigentes; así como el contrato suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y la Empresa Constructora PUCA.

Conclusión:

Como resultado de la auditoría desarrollada, concluimos que el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua a través de las instancias pertinentes cumplió de forma íntegra con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales relacionados a sus componentes financiero y contable del proyecto “Construcción Microriego mediante Sistema Solar Fotovoltaico Janko Calani Ayllu Chullpa” ejecutada por Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, como los que se mencionan a continuación: Leyes Nros.: 1178 de Administración y



Control Gubernamentales, 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Decretos Supremos Nros.: 23215, 23318 – A, 26237, 0181 y los Decretos Supremos modificatorios del Decreto Supremo N° 0181, entre otras disposiciones legales vigentes.

Emergente de la aplicación de procedimientos de auditoria del componente técnico, respecto a la revisión documental, verificación física del proyecto, entre otros; concluimos que en el mismo no se identificó hallazgos significativos y materiales que sean reportables, inherentes a la calidad, costo y plazo del proyecto ejecutado, según lo determinado en el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, descritas en el párrafo precedente.

Sin embargo hacemos hincapié respecto a la restricción de la documentación objeto de la auditoria descrito en el punto 1.4 del presente informe, toda vez que la entidad municipal a través de las instancias pertinentes no proporcionó documentación inherente al detalle del avance físico y financiero en relación al presupuesto ejecutado y concluido del proyecto, consecuentemente no pudimos asegurarnos que dicho proyecto haya cumplido con el ordenamiento jurídico administrativo, y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales, en cuanto al cierre o conclusión física y financiera del mismo, en relación al presupuesto ejecutado.

Llalagua, octubre de 2019.